



AYTO MORCIN

Código de Documento
AGE12I005M

Código de Expediente
AGE/2018/21

Fecha
08-05-2018

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



RESOLUCION DE ALCALDÍA DE 9 DE MAYO DE 2.018

Visto que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien:

Descripción registral: "URBANA.- CASA de planta y piso, sita en términos de El Vallín, concejo de Morcín, que ocupa una superficie de treinta metros cuadrados de suelo y sesenta metros cuadrados de superficie construida. Linda, derecha (Norte) y fondo, entrando, José Manuel Cortina Figar y por los demás vientos con caminos"

Adquirida por el Ayuntamiento mediante compraventa escriturada ante el Notario de Mieres, Don Eduardo Avila Rodríguez, el 20 de diciembre de 2012 (Escritura de compraventa nº 872). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mieres como finca nº 10.265, tomo 1059, libro 128, folio 55, inscripción 1ª.

Referencia catastral: F01700500000000001PQ

Teniendo en cuenta que la venta de este inmueble está contemplada en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Morcín para el ejercicio 2018 aprobados por unanimidad y la decisión sobre su venta deriva de la decantación de la Corporación Municipal por una alternativa distinta en cuanto a la implantación de un Centro Social en el Vallín tras la cesión de un terreno por la Asociación Socio-Cultural para ese fin. El edificio presenta un estado semiderruido y por sus dimensiones y ubicación no se considera de interés para la implantación de ningún servicio o actividad pública de interés municipal.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención y del Arquitecto Municipal obrantes en el expediente y el borrador de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta; de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento y aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante subasta del bien patrimonial descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y publicar con anterioridad a aquel un anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con la finalidad de dar mayor publicidad al proceso.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. La apertura de las ofertas, según los Pliegos, se realizará en acto público en el que estarán presentes en todo caso el Alcalde o concejal en quien delegue, el Secretario-Interventor Municipal y un auxiliar administrativo que levantará acta.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se da por concluido el acto por el Sr. Alcalde, extendiéndose del mismo la presente acta que después de leída es aprobada y firmada, de lo que yo, Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario